

RESOLUCIÓN N° 2.463

VISTO :

Que, el abono del Transporte Público de Pasajeros a través del Sistema Inteligente de Registro de Viajes (SIRVE) ya lleva casi un semestre de funcionamiento en nuestra Ciudad.-

Que, según pudimos constatar en nuestro relevamiento, muchos de los puntos de venta y recarga de la tarjeta SIRVE han dejado de prestar este importante servicio, dificultando de esta manera el correcto funcionamiento del Transporte Urbano de Pasajeros.-

CONSIDERANDO :

Que, la sociedad exige que el municipio capital, a través del Poder Ejecutivo, lleve adelante su rol de contralor frente a la discrecionalidad de la Empresa ATHOS, especialmente en lo que respecta a la prestación de este servicio fundamental para los vecinos de la Ciudad.-

Que, atendiendo a dicha formalidad normativa, el Cuerpo de Concejales emite dictamen favorable a la aceptación de la renuncia presentada, a los efectos de dar continuidad a los trámites de rigor.-

POR ELLO:

Y acorde a las plenas atribuciones de lo reglado por el Artículo 76° de la Ley N° 6.843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, remita a este Concejo Deliberante, en un término de diez (10) días hábiles, la siguiente información :

- a) Cantidad de puntos de venta y recarga de la tarjeta SIRVE.
- b) Identificación y ubicación de los locales habilitados para la prestación de este servicio.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

g.d.